

QUILMES, 15 MAR 2011

VISTO el Expediente N° 827-1454/10, las Resoluciones (R) N° 958/10 y N° 1058/10, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Expediente se tramita el Recurso de Reconsideración, interpuesto contra la Resolución (R) N° 1058/10 por la agente Gisella Poggi.

Que mediante dicha Resolución se ordena prorrogar por treinta (30) días la suspensión preventiva aplicada a la citada agente por Resolución (R) N° 958/10.

Que en el Art. 2° de dicha Resolución se otorga el goce de licencia anual ordinaria a la agente Poggi, estableciendo que la suspensión preventiva dispuesta no se aplicará durante dicho período.

Que asimismo, suspende el trámite del sumario administrativo instruido por la citada Resolución (R) N° 958/10 durante el receso correspondiente al mes de enero de 2011.

Que, sin hacer mención a nuevos elementos a considerar, la agente Poggi ratifica in totum su anterior comunicación cursada por TCL N° 79212935 Correo Argentino N° 146000755 AR, tramitada como Recurso Administrativo contra la Resolución (R) N° 958/10.

Que las manifestaciones ratificadas por la recurrente ya han sido objeto de análisis por parte del Servicio Jurídico de esta Universidad, mediante la emisión de Dictamen N° 71/2011.

Que dicho Recurso de Reconsideración ha sido rechazado por Resolución (R) N° 69, de fecha 11 de febrero de 2011.

Que asimismo, la agente Poggi solicita el otorgamiento de licencia por enfermedad con goce de haberes.

Que la Asesoría Legal de esta Universidad, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.



UNQ
ca

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución (R) Nº 1058/10, por la Sra. Gisella Poggi, DNI Nº 22.355.938.

ARTICULO 2º: Ratificar la licencia por enfermedad con goce de haberes, otorgada por la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal de esta Universidad, a la agente Gisella Poggi, la cual deberá ser periódicamente objeto de certificación por parte de la autoridad sanitaria competente a los fines de su ampliación.

ARTICULO 3º: Establecer que la suspensión preventiva aplicada a la agente Gisella Poggi por el Artículo 1º de la Resolución (R) Nº 1058/10, se reanudará automáticamente, por el período que corresponda, al finalizar el período de licencia anual ordinaria otorgado a la citada agente en el Art. 2º de la Resolución mencionada precedentemente. Dicha licencia anual deberá ser gozada automáticamente a partir de la habilitación para el trabajo emitida por parte de la autoridad sanitaria competente.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº:

00182

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes